

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

ORDEN de 24 de febrero de 2020 por la que se modifica el plazo de presentación de las solicitudes previsto en la Orden de 30 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo a las inversiones en las explotaciones agrícolas, para la creación de empresas para las personas agricultoras jóvenes, y para la creación de empresas para el desarrollo de pequeñas explotaciones, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2020 (códigos de procedimiento MR404A, MR405A y MR405B).

La Orden de 30 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo a las inversiones en las explotaciones agrícolas, para la creación de empresas para las personas agricultoras jóvenes, y para la creación de empresas para el desarrollo de pequeñas explotaciones, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, establece en el artículo 20 que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 28 de febrero de 2020.

Y ante la petición de diferentes colectivos de la necesidad de prolongar dicho plazo debido a la complejidad de la documentación necesaria para solicitar estas ayudas, que puede impedir que los solicitantes puedan tramitar correctamente las oportunas solicitudes, es necesario ampliar dicho plazo de solicitudes.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.1.3 del Estatuto de autonomía de Galicia, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el uso de las competencias atribuidas por la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo 1. *Ampliación del plazo de solicitud de la ayuda*

Se amplía hasta el 31 de marzo de 2020 (incluido) el plazo de presentación de las solicitudes.



Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 24 de febrero de 2020

José González Vázquez
Conselleiro del Medio Rural

